



AUTO No. 3038

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto 472 de 2003 el Decreto Distrital 561 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2008ER11241 del 13 de marzo de 2008, la señora Maria del Rosario Ruiz, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.805.387 de Bogotá, solicito a la Secretaria Distrital de Ambiente, la tala de un individuo arbóreo por considerar que genera riesgo.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 18 de marzo de 2008, en la carrera 57 A No. 131 A-14 en la Localidad de Suba, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS659 del 25 de marzo de 2008

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros para efectuar los mencionados tratamientos.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aporto la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble matriz para determinar la calidad de propietario.



AUTO No. 3038

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

3. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud por tratarse de persona jurídica.
4. Copia del recibo de consignación.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del CONJUNTO IBERIA 14, con NIT No. 51805387, a través de su representante legal, para efectuar la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Ciprés (*Cupressus Lusitanica*), ubicado en espacio privado, en la carrera 57 A No. 131 A - 14, en la Localidad de Suba en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente Auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3038

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Señora MARIA DEL ROSARIO RUIZ, en calidad de Representante Legal del CONJUNTO IBERIA 14, en la Carrera 57 A No. 131 A-14 de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 NOV 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto. Hernán Darío Páez Gutiérrez
Reviso. Diana Patricia Ríos García
Expediente: DM-03-08-773
CT N° 2008GTS659 25/03/2008